



# FORMULARIO DE OBSERVACIONES

## CONSULTA PÚBLICA

Fecha límite:  
30 de agosto 2023

### Instrucciones de llenado

**Entidad/Persona Física:** Se pondrá el nombre de la entidad o persona física que realiza las observaciones.

**Persona de Contacto:** En caso de Entidad se pondrá el nombre de la persona responsable de remitir el formulario.

**Email:** Se pondrá el correo electrónico de la entidad o persona de contacto.

**Teléfono(s):** Se pondrán los números telefónico de la entidad, la persona física y/o la persona de contacto.

**Modificaciones propuestas:** Estos son los artículos del Reglamento sobre los cuales se presentan propuestas de modificación y sobre los cuales se solicitan Observaciones.

**OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas. Se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado.** En este espacio, si el observante no está de acuerdo con la propuesta de modificación debe presentar su propuesta debidamente redactada de lo contrario no podrá ser tomada en consideración.



**Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación:** Se especificará la base legal, normativa, o práctica o de cualquier naturaleza que sustenta su propuesta de cambio a la propuesta de modificación.

**Propuesta de modificación de los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 relacionados con los Funcionarios: Verificador, Conciliador y Liquidador del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes emitido mediante Decreto Núm. 20-17 de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).**

ENTIDAD/PERSONA FÍSICA	
PERSONA CONTACTO	
E-MAIL	
TELEFONO(S)	
<p>Enviar este Formulario de Observaciones al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:consultapublica@camarasantodomingo.do">consultapublica@camarasantodomingo.do</a> desde el lunes 31 de julio y hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 a las 11:59PM inclusive.</p>	



## OBSERVACIONES

Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p><u>Núm. 1</u></p> <p><b>ARTÍCULO 4.</b> Funciones de las Cámaras de Comercio y Producción.</p> <p>v. Cancelar el registro y dar de baja de las listas a los Verificadores, Conciliadores y Liquidadores en los casos establecidos en la Ley núm. 141-15 y en este Reglamento; <b>También podrá remover del registro correspondiente a</b></p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>solicitud del funcionario o de un Tribunal de la jurisdicción de reestructuración y liquidación judicial.</p> <p>vi. Aplicar los procedimientos públicos de selección para el registro de Verificadores, Conciliadores o Liquidadores, conforme a la Ley núm. 141-15 y este Reglamento. La Federación Dominicana de Cámaras de Comercio y Producción tendrá a su cargo, con carácter exclusivo y excluyente en todo el</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
país y con capacidad de delegación para el proceso de evaluación, instrumentar el procedimiento de selección, evaluación, registro y formación de listas de Verificadores, Conciliadores y Liquidadores y designará a la Cámara de Comercio y Producción que estará a cargo del procedimiento de selección, evaluación, registro y formación de las listas de Verificadores, Conciliadores y		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
Liquidadores, incluyendo el establecimiento de las tarifas o costos que dicho proceso conlleve, en aquellos casos que corresponda, y siempre basado en los principios de razonabilidad y proporcionalidad.  x. Crear y mantener actualizados registros y listas opcionales de Auxiliares Expertos, Asesores de los Acreedores o Asesores de los Trabajadores destacando su experiencia en los procesos de		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
reestructuración en los tribunales.		
<u>Núm. 2</u>  <b>ARTÍCULO 8.</b> Listas de Verificadores, Conciliadores y Liquidadores.  <b>PÁRRAFO II:</b> Al vencimiento del plazo de tres (3) años, las listas perderán su vigencia de pleno derecho. Las Cámaras de Comercio y Producción deberán hacer nuevas listas con anticipación suficiente para que comiencen a tener vigencia en el período		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
siguiente. Todos los <b>nuevos</b> aspirantes a integrar las nuevas listas deberán seguir el procedimiento de selección, evaluación y registro establecido en el artículo 9 y siguientes de este Reglamento; para <b>aquellos que hayan participado en algún proceso y muestren su interés de continuar formando parte de la lista, se establecerá un procedimiento de evaluación y registro abreviado de carácter objetivo y subjetivo basado principalmente en el ejercicio de sus</b>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
funciones, así como la presentación de una certificación de no objeción de los tribunales en los que ha participado como funcionario.		
<u>Núm. 3</u>  <b>ARTÍCULO 10.</b> <b>Solicitud de registro de Verificadores, Conciliadores y Liquidadores.</b>  x. Presentación de la certificación <b>emitida por</b> la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual conste que <b>está al día en el</b>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
cumplimiento de sus obligaciones fiscales.  xi. Los funcionarios aspirantes que hayan sido parte de listas de períodos anteriores deberán incluir junto con el formulario una instancia motivada detallando en la solicitud de renovación de su registro, el desempeño de sus funciones en los procesos en los que estos hubiesen participado, cuya información deberá ser comprobada por la Federación Dominicana de Cámaras de		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>Comercio y Producción con la información que contendrá la página electrónica establecida en el artículo 4 del presente reglamento. También, deberán presentar un certificado de no objeción del Tribunal o los Tribunales ante los cuales desempeñaron funciones.</p> <p>xii. Declaración de compromiso de confidencialidad de las informaciones a las que pudiere tener acceso, en algún</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>proceso de conformidad con el artículo 11, inciso iv) de la Ley 141-15.</p> <p>xiii. Cualquier otra información que establezca la Ley num. 141-15 o este Reglamento, o que la Federación Dominicana de Cámaras de Comercio y Producción considere que es necesaria incluir en la solicitud y lo haga saber con precisión y suficiente antelación en el formulario debidamente publicado.</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p><u>Núm. 4</u></p> <p><b>ARTÍCULO 13.</b> <b>Evaluación de los solicitantes admitidos.</b> Los solicitantes formalmente admitidos quedarán habilitados para ser evaluados <b>de acuerdo con el procedimiento establecido por la Federación Dominicana de Cámaras de Comercio y Producción.</b> La evaluación se rendirá, a los nuevos aspirantes, mediante entrevista oral y examen escrito. Se</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
evaluará a los nuevos aspirantes sobre conocimientos jurídicos, contables y de administración de empresas vinculados al desempeño de las funciones de Verificador, Conciliador o Liquidador, según corresponda. Las <b>guías de estudio</b> de la evaluación <b>para los nuevos aspirantes</b> y el procedimiento para la evaluación tanto para nuevos como aspirantes que deseen renovar su <b>registro</b> serán determinados en detalle por la <b>Federación</b>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>Dominicana de Cámaras de Comercio y Producción y se publicarán al abrirse cada proceso de selección.</p> <p><b>PÁRRAFO III:</b> La evaluación se calificará como aprobada o desaprobada mediante decisión justificada y fundamentada. Los solicitantes desaprobados no podrán volver a postularse hasta que vuelva a abrirse un nuevo proceso de selección y registro de Verificadores,</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
Conciliadores o Liquidadores.  <b>PÁRRAFO IV:</b> Si la Federación Dominicana de Cámaras de Comercio decide utilizar los servicios de una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología se podrá obviar lo establecido en los párrafos I y II de este Artículo. La Federación Dominicana de Cámaras de Comercio deberá establecer		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
mecanismos de resolución de controversia en caso de que algún participante sienta que se le han vulnerado sus derechos.		
<u>Núm. 5</u> <b>ARTÍCULO 15.</b> Procedimiento aleatorio de designación de Verificador, Conciliador y Liquidador.  ii. La persona que resulte seleccionada y ejerza dichas funciones no		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
participará de futuros sorteos de la misma lista hasta que esta esté agotada por designación de todos los funcionarios que la integran. Cada vez que todos los funcionarios de una lista hayan sido designados, se reintegraran a la lista correspondiente.		
<u>Núm. 6</u>  <b>ARTÍCULO 17. No aceptación de la designación y renuncia al cargo.</b> El Verificador, Conciliador o Liquidador solo podrá rechazar la designación o		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
renunciar al cargo aceptado cuando se encuentre comprendido en alguna de las incompatibilidades legales, cuando sea designado en un proceso complejo o cuando el Deudor no deposite los recursos requeridos por el Tribunal para cubrir los gastos del procedimiento, o cuando se funde en la existencia de causa grave que impida el adecuado desempeño de la función, suficientemente explicada y debidamente		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
justificada a criterio del Tribunal.  <b>PÁRRAFO I:</b> La no aceptación del cargo o su renuncia de manera infundada o injustificada, después de haberlo aceptado, determinará la cancelación del <b>registro y la remoción</b> de las listas en las que este incluido. El Tribunal así lo ordenará y lo comunicará a la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, la cual lo hará saber a los demás tribunales donde tramiten procedimientos en los		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
que el respectivo funcionario se desempeñe para que hagan efectiva la cancelación.		
<p><u>Núm. 7</u></p> <p><b>ARTÍCULO 21.</b> Supuestos de sustitución del Verificador, Conciliador o Liquidador. En los supuestos de sustitución contemplados en el artículo 10 de la Ley núm. 141-15, aplicará lo siguiente:</p> <p>ii. La sustitución total sin expresión de causa del Verificador,</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
Conciliador o Liquidador, solicitada por el Deudor y la mayoría de los Acreedores que establece el artículo 18 de la Ley núm. 141-15, debe ser aceptada por el Tribunal para tener efecto. El Tribunal rechazará la solicitud solamente cuando esta no cuente con la conformidad de dicha mayoría de Acreedores y del Deudor. No se admitirá recurso alguno contra la aceptación o el rechazo de la solicitud de sustitución, salvo el de nulidad por falta de fundamento de esta		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
última. En el caso de sustitución sin causa justificada, el funcionario sustituido presentará un informe del trabajo realizado y de los gastos incurridos con la documentación de respaldo y el Tribunal determinará los honorarios del funcionario sustituido, acorde al trabajo realizado por éste.		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p><u>Núm. 8</u></p> <p><b>ARTÍCULO 22.</b> Régimen de remuneración.</p> <p><b>PÁRRAFO III:</b> Al momento de designar al Verificador, Conciliador o Liquidador, el Tribunal les debe entregar los documentos que hayan sido depositados con la solicitud de reestructuración, así como el informe del verificador, en caso de la designación de un conciliador, de manera que estos</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>puedan determinar la complejidad del caso, las competencias que se requieran y los auxiliares expertos que pudieran considerar necesarios.</p> <p><b>PÁRRAFO IV:</b> Al momento de aceptar su designación y haber analizado la complejidad del caso el Verificador, el Conciliador y el Liquidador podrán presentar al Tribunal una lista debidamente motivada de los Auxiliares Expertos que consideren</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>imprescindibles, para la debida ejecución de sus funciones con un estimado de los honorarios. Para el pago de los Auxiliares Expertos considerados imprescindibles el Tribunal requerirá dicho monto al Deudor junto con los demás gastos del procedimiento.</p> <p><b>PÁRRAFO V:</b> Si el Verificador, el Conciliador o el Liquidador solicitan al Tribunal Auxiliares Expertos que consideren imprescindibles</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>deberán motivar por qué es imprescindible y por qué escapa a las competencias del propio funcionario.</p> <p><b>PÁRRAFO VI:</b> Si durante el ejercicio de sus funciones estos funcionarios determinan que necesitan las competencias de otros auxiliares expertos para ejecutar sus funciones podrán solicitar al Tribunal que estos sean considerados imprescindibles.</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p><u>Núm. 9</u></p> <p><b>ARTÍCULO 23.</b> <b>Honorarios del Verificador.</b> El Tribunal fijará los honorarios del Verificador al decidir la aceptación o desestimación de la solicitud de reestructuración. <b>Sin embargo, con la admisión preliminar de la solicitud de reestructuración estimará los honorarios del Verificador y los gastos del proceso acorde al Artículo 36 de la ley.</b></p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p><b>PÁRRAFO I:</b> Si la solicitud es realizada por el Deudor, el Tribunal le requerirá que le haga un avance equivalente al importe de dichos gastos y que entregue al verificador eltreinta (30) por ciento de la estimación de los Honorarios. Un acreedor, de manera voluntaria, podrá realizar esta evance. El Tribunal fijará la cantidad final de los honorarios del Verificador al decidir la aceptación o desestimación de la solicitud de</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>reestructuración, los cuales deberán ser pagados por el deudor en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la decisión, menos los avances realizados con anterioridad al verificador.</p> <p><b>PÁRRAFO II:</b> Si la solicitud es realizada por un acreedor y la misma es desestimada, este deberá, si las hubiere, asumir las costas legales a favor del deudor, así como los gastos y <u>honorarios a favor del verificador</u> y</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>pagarlos en el mismo plazo establecido en la decisión que desestima la reestructuración del deudor.</p> <p><b>PÁRRAFO III:</b> El Tribunal fijará la cantidad final de los honorarios del Verificador cuando se proceda a acoger o desestimar la solicitud. Los honorarios del Verificador se determinarán sobre el monto del activo prudencialmente estimado por el Tribunal, en proporción no inferior al cero punto uno por</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
ciento (0.1 %), ni superior al cero punto cinco por ciento (0.5%), teniendo en cuenta la complejidad del caso o del proceso, los grados excepcionales o particulares de responsabilidad, la efectividad del desempeño y la calidad de la tarea del Verificador. <b>Junto con la entrega de su Informe el Verificador podrá presentar al Tribunal los datos e informaciones que considere pertinentes relacionados con la complejidad del caso</b>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>o del proceso, los grados excepcionales o particulares de responsabilidad y los gastos incurridos.</p> <p><b>PÁRRAFO IV:</b> En ningún caso los honorarios serán inferiores a veinticinco <b>mil pesos dominicanos con 00/100</b> (RD\$25,000.00), ni podrán ser superiores al uno por ciento (1 %) del pasivo prudencialmente estimado por el Tribunal.</p> <p><b>PÁRRAFO V:</b> A los efectos de lo dispuesto</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>en este artículo, se considerará:</p> <p><b>1.</b> Activo, al conjunto de los bienes y derechos susceptibles de apreciación económica que integran la Masa del Deudor, según lo establece el numeral XVII) del artículo 5 de la Ley núm. 141-15.</p> <p><b>2.</b> Pasivo, a las obligaciones del Deudor que surjan de los estados financieros del último ejercicio.</p> <p><b>Nota Párrafo V: No se efectúan cambios</b></p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
de fondo solo el orden del texto.		
<p><u>Núm. 10</u></p> <p><b>ARTÍCULO 24.</b></p> <p><b>Honorarios del Conciliador.</b> El Tribunal estimará los honorarios del Conciliador y los gastos del proceso al momento de designarlo y le requerirá al Deudor que deposite judicialmente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación el importe estimado de dichos honorarios y los demás gastos del proceso. Uno o mas</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
acreedores, de manera voluntaria, podrá realizar este depósito. Los Honorarios del Conciliador serán pagados como sigue: veinte (20) por ciento al momento de iniciar los trabajos de conciliación y negociación, treinta por ciento (30%) con la lista definitiva de reconocimiento de acreencias y cincuenta (50) por ciento con la homologación del Plan de Reestructuración por parte del Tribunal o al concluir por cualquier causa el		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
proceso de conciliación y negociación.  <b>PÁRRAFO I:</b> El Tribunal fijará los honorarios definitivos del Conciliador al homologar el Plan de Reestructuración o al concluir por cualquier causa el proceso de conciliación y negociación. Los honorarios del Conciliador se determinarán sobre el monto del activo prudencialmente estimado por el Tribunal, en proporción no inferior		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>al uno por ciento (1 %), ni superior al tres por ciento (3%), teniendo en cuenta la complejidad del caso o del proceso, los grados excepcionales o particulares de responsabilidad, la efectividad del desempeño y la calidad de la tarea del Conciliador.</p> <p><b>PÁRRAFO II:</b> Para fijar los honorarios el Tribunal tendrá en cuenta el desempeño del funcionario y el cumplimiento de los plazos, así como la complejidad del caso o del proceso,</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>asistiendo de los lineamientos de las siguientes clasificaciones:</p> <p><b>Complejidad Simple:</b> aquellos casos en los que el proceso no tuvo más de cincuenta (50) acreedores, las audiencias y reuniones entre las partes ante el tribunal no excedieron la cantidad de diez (10), la cantidad de empleados no excedió de cien (100), no se utilizaron auxiliares expertos, el tribunal no aprobó plazos</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>adicionales para presentación de un plan de reestructuración o para la negociación entre las partes. Los honorarios se determinarán sobre el monto del activo prudencialmente estimado por el Tribunal, en proporción no inferior al uno por ciento (1 %).</p> <p><b>Complejidad Moderada:</b> aquellos casos en los que el proceso tuvo entre cincuenta y uno (51) acreedores y ciento cincuenta (150), entre once (11) y</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>dieciséis (16) audiencias o reuniones entre las partes ante el tribunal, la cantidad de empleados del deudor es mayor a ciento uno (101) y menor a trescientos (300) empleados y se haya requerido auxiliares expertos. Los honorarios se determinarán sobre el monto del activo prudencialmente estimado por el Tribunal, en proporción no inferior al dos por ciento (2 %).</p> <p><b>Complejidad Alta:</b> aquellos casos en los</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
que el proceso tuvo más de ciento cincuenta y uno (151) acreedores, haberse celebrado más de dieciséis (16) audiencias o reuniones entre las partes ante el tribunal, tener más de trescientos un (301) empleados y se requiera a criterio del Tribunal de más de 4 auxiliares expertos. Los honorarios se determinarán sobre el monto del activo prudencialmente estimado por el Tribunal, en proporción no		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>inferior al tres por ciento (3 %).</p> <p><b>PÁRRAFO III:</b> El Conciliador presentará al Tribunal, con copia al Deudor y a los acreedores con derecho al voto, al final de cada trimestre calendario un informe escrito de todas las actuaciones que ocurrieron relacionada con el proceso de conciliación y negociación. Adicionalmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
terminación del proceso de negociación y conciliación presentará al Tribunal una instancia en la que presentará su clasificación de complejidad junto con los documentos y evidencia que considere pertinentes. Además, destacará la efectividad de su desempeño, la calidad de su tarea como Conciliador y los grados excepcionales o particulares de responsabilidad.		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p><b>PÁRRAFO IV:</b> El Tribunal para la determinación de los honorarios definitivos del Conciliador fijará el grado de complejidad.</p> <p><b>PÁRRAFO V:</b> En ningún caso los honorarios podrán ser superiores al seis por ciento (6%) de la suma total de las acreencias registradas o reconocidas en su caso.</p> <p><b>PÁRRAFO VI:</b> A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se considerará:</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>i. Activo, al conjunto de los bienes y derechos susceptibles de apreciación económica que integran la Masa del Deudor, según lo establece el numeral xvii) del artículo 5 de la Ley núm.141-15.</p> <p>ii. Pasivo, a las obligaciones del Deudor que surjan de la lista definitiva de las acreencias reconocidas y de las que en su caso se adicionen tardíamente, conforme lo establecen los</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
artículos 113 y 121 de la Ley núm. 141- 15.  <b>Nota Párrafo VI:</b> No se efectúan cambios de fondo solo el orden del texto.		
<u>Núm. 11</u>  <b>ARTÍCULO 25.</b> Honorarios del Conciliador en la etapa de ejecución del Plan de Reestructuración.  El Conciliador someterá al Tribunal junto con el primer informe trimestral		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
de ejecución del Plan de Reestructuración requerido en el artículo 142 de la Ley, un Plan de seguimiento de la ejecución del Plan de Reestructuración Mercantil para cumplir con los artículos 141 y 142 de la Ley 141-15 que contendrá las tareas que se deben ejecutar en la etapa de ejecución del Plan de Reestructuración, el objetivo a lograr por cada una de ellas, las fechas estimadas de ejecución, el tiempo estimado para su ejecución y los honorarios		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>estimados. Previo a su presentación al Tribunal el Conciliador presentará este Plan de Seguimiento al Deudor con el objetivo de recibir comentarios y sugerencias.</p> <p>El Tribunal aprobará el Plan de Seguimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a su depósito y fijará los honorarios provisionalmente.</p> <p>El Deudor deberá pagar los honorarios del Conciliador en partes iguales cada</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>trimestre dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación al Tribunal del informe trimestral requerido en el artículo 142 de la Ley.</p> <p><b>Párrafo I:</b> El Tribunal estimará los honorarios provisionales del Conciliador en base a las tareas establecidas en el Plan de Seguimiento aprobado.</p> <p><b>Párrafo II.</b> Los honorarios finales del Conciliador por la fase de ejecución del plan se</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>determinarán sobre el monto del pasivo reestructurado, en proporción no inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni superior al dos por ciento (2%), teniendo en cuenta la complejidad del caso o del proceso, los grados excepcionales o particulares de responsabilidad, la efectividad del desempeño y la calidad de la tarea del Conciliador.</p> <p><b>PÁRRAFO III:</b> El Conciliador presentará al Tribunal, con copia al Deudor y a los</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
acreedores con derecho al voto, al final de cada trimestre calendario un informe escrito de todas las actuaciones que ocurrieron relacionada con la ejecución del plan de reestructuración que ha sido homologado. Adicionalmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la ejecución del plan de reestructuración homologado presentará al Tribunal una instancia en la que presentará su clasificación de		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>complejidad junto con los documentos y evidencia que considere pertinentes considerando las siguientes variables propias de la etapa de ejecución del plan, a saber:</p> <p><b>Complejidad</b></p> <p>Simple: aquellos casos en los que el proceso no tuvo más de cincuenta (50) acreedores, las audiencias y reuniones entre las partes ante el tribunal no excedieron la cantidad de diez (10). Los honorarios se</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>determinarán sobre el monto del activo prudencialmente estimado por el Tribunal, en proporción no inferior al cero punto cinco por ciento (0.5 %);</p> <p><b>Complejidad Moderada:</b> aquellos casos en los que el proceso tuvo entre cincuenta y uno (51) acreedores y ciento cincuenta (150), haberse celebrado entre once (11) y veinte (20) audiencias o reuniones entre las partes o ante los tribunales y se</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
requiera a criterio del Tribunal de auxiliares expertos, se estipule la venta de activos que requieran negociaciones con terceros o comunicaciones oficiales entre el conciliador y el deudor o los acreedores entre un 10% y un 30% de los activos de la empresa deudora,. Los honorarios se determinarán sobre el monto del activo prudencialmente estimado por el Tribunal, en proporción no		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>inferior al uno por ciento (1 %);</p> <p><b>Complejidad Alta:</b> se caracteriza por tener entre más de trescientos (300) acreedores, haberse celebrado más de veinte (20) audiencias reuniones entre las partes ante los tribunales, y se estipule la venta de activos que requieran negociaciones con terceros o comunicaciones oficiales entre el conciliador y el deudor o los acreedores por más de un 30% de los</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>activos de la empresa deudora, en proporción no inferior al uno punto cinco por ciento (1.5 %).</p> <p><b>PÁRRAFO IV:</b> El Tribunal tomará en consideración la ejecución de las actividades puestas a cargo del Conciliador y el tiempo de duración del Plan para fijar sus honorarios, considerando cualquier actividad especial que pueda elevar el nivel de complejidad en la etapa de ejecución del plan, dentro de</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>las cuales se pueden considerar:</p> <p>i) Que el conciliador haya tenido que asumir total o parcialmente la administración financiera del deudor bajo su responsabilidad l.</p> <p>ii) Que se utilice la figura del fideicomiso de reestructuración para la ejecución del plan de reestructuración.</p> <p>iii) Que se produzcan modificaciones al plan de</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>reestructuración solicitada por cualquiera de las partes.</p> <p>iv) Dentro del plan se considere la cesión total de los activos del deudor.</p> <p>v) La cantidad de procesos en los tribunales en contra del deudor.</p> <p>vi) Eventual envío a liquidación del plan.</p>		
<u>Núm. 12</u>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 26.</b> <b>Honorarios del Liquidador.</b></p> <p><b>PÁRRAFO I:</b> Los honorarios del Liquidador se determinarán sobre el monto del activo realizado, en proporción no inferior al uno por ciento (1 %), ni superior al tres por ciento (3%).</p> <p><b>PÁRRAFO II:</b> Para fijar los honorarios el Tribunal tendrá en cuenta el desempeño del funcionario y el cumplimiento de los plazos, así como la complejidad del caso</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>o del proceso, asistiendo de los lineamientos de complejidad definidos en el artículo 24 propios de sus funciones como liquidador, los grados excepcionales o particulares de responsabilidad, la efectividad del desempeño y la calidad de la tarea del Liquidador.</p> <p><b>PÁRRAFO III:</b> Con el auto que aprueba el Plan de Liquidación, El Tribunal autorizará un avance de los Honorarios del Liquidador de un</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
treinta por ciento (30%), a ser pagado con los fondos disponibles del deudor, en el caso de que el deudor no tenga la liquidez necesaria para el pago de dichos honorarios y cubrir con los costos del proceso, El Liquidador podrá solicitar al Tribunal que de forma excepcional, autorice la realización de activos propiedad del Deudor con la finalidad de que el producto de dicha venta sirva para cubrir los costos del proceso de		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>liquidación, incluyendo el avance de sus honorarios.</p> <p><b>PÁRRAFO IV:</b> El Tribunal solo podrá autorizar la realización de activos de forma excepcional, cuando se pueda determinar de forma razonable que la continuación de las operaciones de liquidación judicial sea imposible debido a la falta de liquidez del Deudor y que la misma no perjudica a los acreedores privilegiados según lo establecido en la ley.</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
PÁRRAFO V: El Liquidador juntamente con la entrega del proyecto de repartición o al momento de concluir por cualquier causa el proceso de liquidación judicial presentará al Tribunal, una instancia en la que solicite la fijación definitiva de sus honorarios. En dicha instancia, deberá justificar la clasificación de complejidad junto con los documentos y evidencias que considere pertinentes. Además, destacará la		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>efectividad de desempeño, la calidad de su tarea como Liquidador y los grados excepcionales o particulares de responsabilidad. El Tribunal fijará los honorarios de forma definitiva del Liquidador, tomando en consideración cualquier avance que este haya recibido.</p> <p><b>PÁRRAFO VI:</b> Los honorarios de los funcionarios involucrados en el proceso de verificación, conciliación y</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
liquidación gozan del privilegio reconocido por el artículo 86 de la Ley núm. 141-15, una vez estos hayan sido aprobados por el Tribunal.		
<u>Núm. 13</u>  <b>ARTÍCULO 47.</b> Presentación judicial del Acuerdo Previo de Plan.  <b>PÁRRAFO II:</b> El Acuerdo Previo de Plan incluirá el nombre de un Conciliador registrado e incluido en la lista correspondiente <b>junto</b>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
a una propuesta para el pago de los honorarios debidamente aceptada por este, cuya designación hará el Tribunal para vigilar el cumplimiento del Plan. Si no se propone a una persona determinada a esos efectos, o si ella no pudiera asumir la función para la que fue propuesta o designada, el Tribunal utilizará el procedimiento aleatorio de designación establecido por la Ley núm. 141-15 y este Reglamento. <b>Fijando</b>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
los honorarios según los porcentajes y el procedimiento establecido en el artículo 25 del presente reglamento.		
<p><u>Núm. 14</u></p> <p><b>ARTÍCULO 54.</b> Solicitud de Reestructuración por parte del Deudor.</p> <p>4. El Deudor con la presentación de la solicitud de reestructuración o dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de ésta deberá presentar su</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>propuesta de Plan de Reestructuración que servirá como base inicial de la conciliación y negociación.</p> <p>5. Los estados financieros requeridos en el numeral iv) del artículo 31 de la Ley 141-15 son los establecidos en el Artículo 31 de la Ley General de Sociedades No. 479-08 y sus modificaciones. Conjuntamente con estos estados financieros el Deudor deberá incluir el Informe de</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>Gestión Anual de esos tres (3) últimos años establecido en los artículos 39 y 54 de la Ley General de Sociedades No. 479-08 y sus modificaciones.</p> <p>6. Constancia de las posesiones sometidas al principio de publicidad de las normas con los registros especiales, a saber: a) Certificación de los títulos de propiedad de los inmuebles registrados; b) Registros de la conservaduría de hipotecas para</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
inmuebles no registrados; c) Certificación de Registro Mercantil, donde se haga constar si el deudor sujeto a concurso tiene participación accionaria en otras empresas; d) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la que se haga constar los muebles sometidos a registros por esta entidad, e) Certificación del registro de propiedad intelectual; f) certificación del		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
Sistema de Garantías Mobiliarias MICM (g) o cualquier certificación de entidades que sometan a registro bienes del deudor.		
<u>Núm. 15</u> <b>ARTÍCULO 67.</b> Resolución de aceptación.  IV. La intimación al Deudor para que deposite judicialmente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación, el importe que el Tribunal estime		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>provisoriamente para pagar las publicaciones y otros gastos del proceso. Este importe no podrá ser superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) de la suma de las acreencias registradas o, en su caso, de los créditos informados por el Deudor en su solicitud.</p> <p>a. El funcionario actuante podrá solicitar al Poder Judicial, como receptor del avance de gastos del procedimiento el detalle de las</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
<p>erogaciones incurridas en el proceso en cumplimiento de la Ley núm. 141-15 y este Reglamento y la Ley de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04.</p> <p>b. Los fondos recibidos por el deudor serán utilizados para pagar todos los gastos del procedimiento, incluyendo un avance de los honorarios de los funcionarios del proceso, considerando el monto total recibido. En ese sentido, el</p>		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	OBSERVACIONES: Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
Tribunal deberá incluir en el dispositivo de dicha decisión el monto de avance de honorarios que deberá ser saldado al funcionario de los fondos disponibles en el Poder Judicial. En caso de que los fondos avanzados por el deudor como gastos del procedimiento no sean suficientes para cubrir la totalidad de estos, el Tribunal requerirá al deudor los montos que sean necesarios para el pago de los gastos del procedimiento pendientes mediante		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
decisión administrativa previa opinión del conciliador actuante.		
<u>Núm. 16</u>  <b>ARTÍCULO 78.</b> Reincorporación de bienes a la Masa.  v. La decisión vertida por el tribunal en ocasión de una acción de reincorporación de bienes a la masa será ejecutoria no obstante		



Modificaciones propuestas a los artículos 4, 8, 10, 13, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 47, 54, 67, 78 del Reglamento de Aplicación	<b>OBSERVACIONES:</b> Propuesta de cambio a las modificaciones sugeridas (Nota: se requiere redactar el texto del artículo como Ud. desea que sea modificado)	Base legal o fundamento de la propuesta de cambio. Explicar y motivar por qué Ud. sugiere cambios a la propuesta de modificación
cualquier recurso y podrá incluir un astreinte diario conminatorio en contra del detentador del bien.		